

D E C R E T O

Nº...1630

Lanús,

17 OCT 2007

VISTO:

el expediente NºS-812.489/07, en el que se solicita la extracción de dos árboles plantados sobre el frente del lote lindero al de la solicitante, y

CONSIDERANDO:

Que, a fs.2 se presenta la señora María Cristina Sánchez de Marini, con domicilio en la Avda.Rivadavia Nº1750 de Lanús, solicitando la extracción de dos árboles plantados en el frente del inmueble lindero.-

Que, en la misma presentación sostiene la recurrente que, las raíces de los árboles indicados levantan la vereda de su propiedad, el umbral y el jardín interior de su casa.-

Que, además, sigue manifestando que en el otoño, con la caída de sus hojas le tapa los desagües de la terraza y del frente de su casa, provocándole serios perjuicios.-

Que, por último expresa que no cuenta con la colaboración de su vecino para resolver los inconvenientes que le traen aparejado los árboles aludidos.-

Que, a fs. 6 vta. se informa que es inspeccionado el lugar por personal municipal, en el que se indica que se trata de dos ejemplares de eucalipto de mediano porte, plantado en la vereda del vecino de la denunciante, siendo que las raíces de uno de sus árboles, precisamente, el más alejado del cordón, rompe la vereda y parte del jardín, no pudiendo asegurarse, en lo que respecta al otro árbol que, pueda producir daños.-

Que, posteriormente, a fs.11, el Departamento de Plazas y Paseos no aconseja el raleo de las raíces del árbol en cuestión, toda vez que dicha especie es propensa a caerse.-

Que, a fs.14 la Subsecretaría de Asuntos Legales, sin perjuicio de mencionarse que lo solicitado a fs.2 deberá decidirse por la superioridad del área, fija las premisas que han de tenerse en cuenta al momento de tomarse la respectiva decisión. En este sentido, menciona que, deberá tenerse en cuenta exclusivamente el riesgo de daños a personas y/o bienes que la condición actual de sus raíces, ramas, etc. conllevare para la seguridad públicamente considerada.-

1952

1952

1952

1952

1952

1952

1952

1952

1952

1952

1952

1952

1952

1952

1952

1952

Que, a fs.19 la peticionante reitera su pedido de extracción y además manifiesta que se haría cargo de la extracción en el caso que la misma fuera autorizada.-

En uso de las facultades que le son propias, el Intendente Municipal:

D E C R E T A :

ARTICULO 1º: Autorízase a la extracción del árbol plantado en el frente del inmueble ubicado en la Avda.Rivadavia Nº1742 de este Partido, cuyas raíces dañan la propiedad de la recurrente. Por tal motivo no deberá abonar el arancel que fija la Ordenanza Fiscal Impositiva.-

ARTICULO 2º: Desestímase el pedido de extracción con relación al otro ejemplar por no encontrarse probado que el mismo produzca o pueda producir daños a la propiedad y/o terceros.-


ARTICULO 3º: La extracción autorizada se encuentra a cargo de la solicitante, debiendo trozar y acomodar las ramas, de modo que puedan ser recogidas por el camión recolector, que la Municipalidad tiene destinado para ese fin, debiendo reponer un (1) ejemplar de menor porte en época propicia.-

ARTICULO 4º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal. Notifíquese a la recurrente de fs.1, con arreglo a lo dispuesto en el Art.62º y concordantes de la Ordenanza General Nº267/80.-

LL.

BL.


ROBERTO MARCOS ROBLES
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE LANUS


MANUEL QUINDIMÉ
INTENDENTE MUNICIPAL

1958

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Handwritten signature or scribble

Handwritten scribble

Handwritten mark